



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0368-2022-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0368-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, cuatro de marzo del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: AGRADECER la participación del doctor JHONATTAN RONNIE ARMAS PRADO como PANELISTA en el evento académico "EL DAÑO A LA PERSONA Y DAÑO MORAL EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA ITALIANA Y PERUANA", realizado en el Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral, llevado a cabo el sábado 30 de octubre del año 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJGU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación y el Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, han programado la realización del evento académico "EL DAÑO A LA PERSONA Y DAÑO MORAL EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA ITALIANA Y PERUANA", cuya disertación estuvo a cargo del doctor Pier Giuseppe Monateri y del doctor Carlos Antonio Agurto Gonzáles, con la participación del doctor Jhonattan Ronnie Armas Prado en calidad de Panelista;

Cuarto.- Por ello, agradecemos la participación en el evento académico del doctor Armas Prado;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

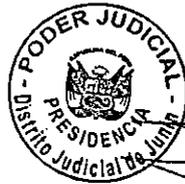
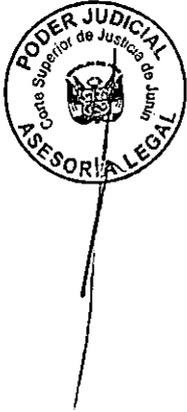
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0368-2022-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER la participación del doctor **JHONATTAN RONNIE ARMAS PRADO** como **PANELISTA** en el evento académico "EL DAÑO A LA PERSONA Y DAÑO MORAL EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA ITALIANA Y PERUANA", realizado en el Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral, llevado a cabo el sábado 30 de octubre del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN